



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 025 DE 2024
(noviembre 12)

“Por el cual se establecen los lineamientos del modelo pedagógico de la Universidad de los Llanos”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para organizar y desarrollar programas académicos de grado y posgrado.

Que el numeral 1 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 establece como función del Consejo Académico: *“decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario”.*

Que el Proyecto Educativo Institucional-PEI de la Universidad, adoptado mediante Acuerdo Superior No. 006 de 2021, fija como políticas generales el desarrollo académico, la búsqueda permanente de la excelencia y la acreditación institucional.

Que el Proyecto Educativo Institucional-PEI determina que la Universidad de los Llanos, si bien no declara un modelo pedagógico único que materialice dicho currículo, acoge las pedagogías activas y dialogantes, orientadas al intercambio dialéctico de experiencias, la revisión de principios y métodos y el aprendizaje significativo, con la participación del estudiante en el proceso, la guía y el acompañamiento de los profesores.

Que el Decreto No. 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional reglamenta el Sector Educación; por su parte, el Decreto No. 1330 de 2019 sustituye el Capítulo 2 y suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.

Que el Acuerdo Académico No. 026 de 2022, establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de grado de la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Superior No. 002 de 2024, establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

Que los programas académicos de la Universidad de los Llanos, implementan modelos pedagógicos en su quehacer formativo y disciplinar y en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación.

Que el Ministerio de Educación demanda en los procesos de acreditación de los programas académicos la descripción e implementación de modelos pedagógicos, por lo tanto, se requiere establecer directrices institucionales para orientar a la comunidad universitaria para articular conceptualmente el PEI con los modelos pedagógicos de los planes de estudio.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 025 DE 2024
(noviembre 12)

“Por el cual se establecen los lineamientos del modelo pedagógico de la Universidad de los Llanos”

Que la Dirección General de Currículo mediante correo electrónico del 28 de octubre de 2024 remite propuesta de Acuerdo Académico “Por el cual se establecen los lineamientos del modelo pedagógico de la Universidad de los Llanos”.

Que el Consejo Académico, en la Sesión Ordinaria N° 042 del 05 de noviembre de 2024 y Sesión Extraordinaria No. 043 del 12 de noviembre de 2024, estudió el proyecto de Acuerdo Académico de lineamientos del Modelo Pedagógico, remitido por la Dirección General de Currículo.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Objeto. Aprobar los lineamientos del modelo pedagógico, para el desarrollo de programas académicos en la Universidad de los Llanos.

Artículo 2. Definición. El modelo pedagógico de la Universidad de los Llanos, representa las relaciones de los propósitos de formación integral con la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación de las ciencias sociales, humanas, formales y naturales. Es un modelo amplio, flexible, crítico, interdisciplinario, pertinente, que orienta la formación de los estudiantes en las disciplinas y las profesiones, con soporte en las funciones universitarias de docencia, investigación y proyección social, para aportar en la conformación de una sociedad desarrollada en la Orinoquia y el país.

El modelo pedagógico, determinado por factores sociales, culturales, científicos, históricos, orientan las comprensiones de sociedad, sujeto, cultura, conocimiento y ciencia, para la formación de profesionales en las disciplinas y en las relaciones entre profesor-estudiante-conocimiento en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación.

Artículo 3. Campo de aplicación. Los presentes lineamientos establecen las directrices para la formulación y ejecución de los programas académicos de la Universidad de los Llanos.

Artículo 4. Principios. Los lineamientos del modelo pedagógico, se orientan según los siguientes principios:

a) Articulación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Universidad de los Llanos.

b) Formación Integral: Como un proceso continuo en el que el aprender a ser, aprender a conocer, aprender a hacer y aprender a convivir con los demás, interactúan para que el estudiante logre la mayor expresión de su autonomía, identidad, sentido crítico, ético, estético, cognitivo, técnico y relacional. Lo anterior en pro del fortalecimiento de la identidad individual, institucional y regional, en conexión con las necesidades y oportunidades de formar ciudadanos globales.

c) Interdisciplinariedad: En la integración de las disciplinas y áreas del conocimiento para comprender las problemáticas y los fenómenos científicos, sociales, culturales, disciplinares y profesionales.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 025 DE 2024
(noviembre 12)

“Por el cual se establecen los lineamientos del modelo pedagógico de la Universidad de los Llanos”

- d)** Naturaleza de la Ciencia: Los desarrollos de la epistemología, historia, didáctica de las disciplinas y las intenciones formativas de los planes de estudio, con las experiencias sociales e individuales determinan el proceso de formación, la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación de los dominios específicos del conocimiento de las disciplinas y profesiones.
- e)** Cambio conceptual. Los saberes previos, los obstáculos epistemológicos, didácticos y conceptuales, las experiencias sociales e individuales de los estudiantes, orientan los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación. Se debe enseñar al estudiante acciones cognitivas para la autorregulación de los procesos de aprendizaje.
- f)** Mediaciones didácticas y recursos educativos: El docente requiere establecer los soportes de las ciencias, las herramientas propias de las disciplinas, las clases expositivas, los talleres, los seminarios, los laboratorios, los proyectos, las prácticas, las simulaciones, las plataformas tecnológicas, entre otros, que posibiliten la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación de los saberes científicos, disciplinares y profesionales.

Artículo 5. Objetivos. Los lineamientos del modelo pedagógico tendrán los siguientes objetivos:

- a)** Contribuir con la misión institucional a través del fortalecimiento de los procesos curriculares de formación y de la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación.
- b)** Favorecer los procesos de desarrollo de la autonomía, identidad, sentido crítico, ético, estético, cognitivo, técnico y relacional del estudiante.
- c)** Optimizar las condiciones de calidad de los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación y de la oferta curricular en los diferentes niveles y modalidades de formación.
- d)** Definir los elementos conceptuales, para la formación de los estudiantes y los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación.

Artículo 6. Componentes. Los lineamientos del modelo pedagógico tendrán los siguientes componentes:

- a)** Formación Integral. En el desarrollo de las competencias del ser, saber, hacer y vivir juntos, expresadas a través de las dimensiones cognitivas, praxiológicas, comunicativas y actitudinales.
- b)** Sociedad, cultura y Ciencia. En la comprensión de las relaciones de la sociedad, la cultura y la ciencia, como legado de la humanidad de los conocimientos, saberes, tecnología, prácticas culturales y representaciones sociales, para el desarrollo de las disciplinas y las profesiones, con pertinencia y relevancia de los programas académicos, en el contexto social de la región y del país.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 025 DE 2024
(noviembre 12)

“Por el cual se establecen los lineamientos del modelo pedagógico de la Universidad de los Llanos”

c) Profesor-alumno. Definidos en el PEI.

El estudiante de la Universidad de los Llanos se forma para ser autónomo y crítico, para ser un ciudadano del mundo, responsable de su proceso formativo, con respeto, aprecio y apropiación de las expresiones multiculturales y diversas de las artes, las humanidades, las ciencias y las tecnologías. El estudiante reconoce en la educación el camino para la transformación individual, familiar y social. Para esto, accede a procesos formativos pertinentes y de calidad, acompañado de los docentes, en ambientes de aprendizaje diversos y con mediaciones tecnológicas.

Los profesores de la Universidad de los Llanos son personas intelectuales, éticas, sensibles a las realidades de su entorno y comprometidas como profesionales con el aprendizaje, la investigación, la innovación y la creación artística y cultural, así como con la interacción social. Contribuyen de manera directa en la construcción del conocimiento en sus estudiantes, a partir de la mediación de las experiencias de aprendizaje, el desarrollo de competencias y el compromiso con su formación.

- d) Enseñanza-aprendizaje-evaluación.** Enmarcados en las didácticas específicas y en el dominio del conocimiento. En la comprensión de la epistemología, historia, antropología, sociología de las ciencias y las disciplinas, de los obstáculos, los saberes previos y las experiencias individuales y sociales de los estudiantes para la selección, organización y evaluación de los contenidos de los planes de estudio de los programas académicos en la formación profesional.

Artículo 7. Modelos pedagógicos. En correspondencia con los desarrollos institucionales y las corrientes pedagógicas contemporáneas, se describen los modelos pedagógicos que pueden adoptar los programas académicos:

a) Modelo pedagógico constructivista: El estudiante es un sujeto educable, que construye el conocimiento a partir de las experiencias sociales, culturales, y biográficas en el ser, y el saber; desde las cuales realiza en interacción con otros sujetos nuevas construcciones de conocimiento conceptual y del saber hacer de las ciencias y las disciplinas. El estudiante en este modelo, es el centro de la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación en la formación profesional. El estudiante se forma para que aprenda a lo largo de su vida.

El profesor(a), es un mediador del conocimiento y los saberes disciplinares y profesionales desde una comprensión epistemológica, social e histórica de las disciplinas, apoya al estudiante en el desarrollo de las dimensiones del ser, el pensamiento crítico, los procesos de regulación metacognitiva, el dominio del conocimiento y el saber hacer propios de la profesión.

b) Modelo Pedagógico constructivista sociocultural (socioconstructivista). Además de lo descrito en el modelo pedagógico constructivista, la experiencia social y cultural en un momento histórico es la base del aprendizaje. El estudiante aprende con otros en entornos de práctica sociales y comunitarios: pares, profesores, medios educativos, saberes y prácticas culturales y laborales, desde el propio nivel de desarrollo, denominado en la teoría, zona de desarrollo próximo. Un factor



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 025 DE 2024
(noviembre 12)

“Por el cual se establecen los lineamientos del modelo pedagógico de la Universidad de los Llanos”

determinante del aprendizaje es el uso del lenguaje especializado y de los símbolos. Son elementos fundamentales del modelo las comunidades de práctica, el aprendizaje colaborativo, y la interacción en el aula. El estudiante resuelve problemas de la vida real de la profesión, con mediadores del conocimiento que jalonan su desarrollo de las dimensiones del ser.

El docente como agente educativo, portavoz de la cultura, es el mediador principal en el encuentro del que aprende con el conocimiento, es un agente educativo que ejerce una importante influencia en la formación del educando, determina desde el nivel de desarrollo del estudiante, en un andamiaje, las estrategias de enseñanza y de aprendizaje en el contexto social, cultural, comunitario y profesional, que promuevan el aprendizaje colaborativo.

Las principales estrategias en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación son: el método de proyectos, el aprendizaje basado en problemas y casos, el aprendizaje a través del servicio en la comunidad. En la evaluación se consideran las competencias y desempeño, portafolios de evidencias de aprendizaje, rúbricas, diarios de trabajo, reportes de proyectos, entre otros.

La concepción socioconstructivista de las competencias, involucra el saber, saber hacer y ser del estudiante en contextos sociales y culturales.

c) Modelo Pedagógico basado en competencias. Focalizado en el estudiante, quien transita de un aprendizaje superficial hacia el aprendizaje autónomo, profundo con significado, en el que tiene la oportunidad de construir su propio currículo flexible. La formación del estudiante ocurre principalmente en la práctica, con el método del Aprendizaje basado en problemas; el estudiante a partir de sus concepciones de los contenidos de la disciplina y profesión las relaciona con el nuevo conocimiento, comprende y resuelve problemas que requieren la participación de varias disciplinas para ampliar el aprendizaje del dominio del conocimiento de las disciplinas y del hacer de la profesión en escenarios reales de trabajo lo que permite relacionar el conocimiento académico con el conocimiento profesional, adquiere conocimiento, pero al mismo tiempo desarrolla habilidades y actitudes, es decir, competencias profesionales.

El profesor guía al estudiante para que este aprenda a pensar, a aprender, sea partícipe de su formación y proponga temas a tratar y encontrar dudas o vacíos en el conocimiento. El profesor es facilitador y jerarquiza los contenidos de acuerdo con las potencialidades del estudiante.

Los programas que acogen este modelo de educación propenden por el desarrollo y fortalecimiento de las competencias en los ámbitos del ser, saber y hacer; en el marco de competencias genéricas y específicas inherentes a cada área de conocimiento.

Parágrafo 1. Los programas académicos podrán implementar uno o varios modelos pedagógicos o articular estos, que permita la formación del estudiante, los aprendizajes de las disciplinas y profesiones.

Parágrafo 2. Los programas académicos en los procesos de autoevaluación reflexionan sobre los modelos pedagógicos que implementan y su ajuste o permanencia, para la formación del estudiante, los aprendizajes de las disciplinas y profesiones.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 025 DE 2024
(noviembre 12)**

"Por el cual se establecen los lineamientos del modelo pedagógico de la Universidad de los Llanos"

Artículo 8. Vigencia. El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 12 días del mes de noviembre de 2024.


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente

Proyectó: OEGG
Avaló: Msilva
Ajustó: JB - SG


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Primer debate: Sesión Ordinaria N° 042 del 05 de noviembre de 2024
segundo debate: Sesión Extraordinaria N° 043 del 12 de noviembre de 2024